

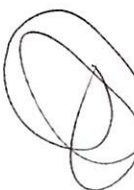
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01  
PAF-ATF-O-005-2019

CONTRATO NO.	PAF-ATF-O-005-2019
OBJETO:	“OPTIMIZACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA EL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONDUCCIÓN DESDE EL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA (AMB)”.
CONTRATANTE:	PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
CONTRATISTA:	CONSORCIO AQUALLEBRIJA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	DIEZ (10) DE JUNIO DE 2019
FECHA DE INICIO:	VEINTISÉIS (26) DE AGOSTO DE 2019
PLAZO DEL CONTRATO:	CATORCE (14) MESES
PROYECTO(S)	OBRA
VALOR DEL PROYECTO	DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE (\$18.396.315.114,00)
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	Siete (07) de noviembre de 2019
PLAZO DE LA SUSPENSIÓN No. 1	2 Mes : Siete (07) de noviembre de 2019 – 07 de enero de 2020

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 16.794.858 expedida en Cali, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER**, debidamente facultada para celebrar la presente acta, quien para los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, **LIBARDO ALFONSO VARGAS LOMBO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 79.528.764 expedida en Bogotá D.C., obrando en condición de Representante Legal del **CONSORCIO AQUALLEBRIJA** que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido **SUSPENDER** la ejecución del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-005-2019, atendiendo las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que **LAS PARTES** suscribieron el Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-005-2019 cuyo objeto es la “OPTIMIZACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA EL MUNICIPIO DE LEBRIJA



## ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 PAF-ATF-O-005-2019

SANTANDER, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONDUCCIÓN DESDE EL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA (AMB)" el día diez (10) de junio de 2019

Que la CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA. - "SUSPENSIÓN" del contrato dispone que: "Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en el cual se conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificara el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciara su conteo una vez termine la suspensión. (...)"

2. Que el contratista **CONSORCIO AQUALEBRIJA** mediante comunicación CA-005-2019-030 de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2019, solicitó la suspensión del contrato, toda vez que a la fecha no se ha obtenido respuesta a satisfacción por parte del diseñador de las observaciones presentadas por sus especialistas sobre los estudios geotécnicos.
3. Que la Interventoría **CONSORCIO INTERVENTOR SANTANDER** mediante comunicado CIS-CEXS-000019-2019, de fecha 25 de octubre de 2019, avaló la suspensión respecto del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-005-2019 por el término de dos (02) meses, a partir del veintiocho (28) de octubre de 2019 y hasta el veintisiete (27) de diciembre de 2019.
4. El Supervisor por parte de FINDETER mediante oficio del veintiocho (28) de octubre de 2019 avaló y recomendó al Comité Técnico suspender el contrato de obra por el término de dos (02) mes, a partir de la aprobación por parte del Comité Fiduciario.
5. El Comité Técnico, en sesión del 31 de octubre de 2019, tal como consta en el Acta No.166 (Convenio 438 de 2015) revisó la solicitud y recomendó al Comité Fiduciario, aprobar la suspensión No. 1 para el contrato de Obra No. PAF-ATF-O-005-2019, por el término de dos (02) meses.
6. El Comité Fiduciario en sesión del 06 de noviembre de 2019, tal como consta en el Acta No. 234 (Convenio 438 de 2015) revisó la solicitud de suspensión, y conforme a la recomendación del Comité Técnico, aprobó la suspensión del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-005-2019 por el término de dos (2) meses, e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER para elaborar y suscribir el presente documento.

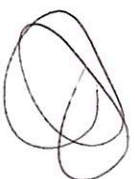
En razón de lo anterior, LAS PARTES acuerdan los siguientes:

### TÉRMINOS DE LA SUSPENSIÓN

**PRIMERO.** - SUSPENDER la ejecución del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-005-2019, por el término de dos (02) meses, contados a partir del día 07 de noviembre de 2019.

Inicio de la suspensión No. 1	07 de noviembre de 2019
Plazo de la suspensión No. 1	Dos (02) meses.
Terminación de la suspensión No. 1	07 de enero de 2020*

*(\*En caso que este día sea festivo, se aplicará lo dispuesto en el artículo 829 de Código de Comercio: "... El plazo que venza en día feriado se prorrogará hasta el día siguiente. El día de vencimiento será hábil hasta las seis de la tarde."*





## ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 PAF-ATF-O-005-2019

**SEGUNDO:** Las PARTES acuerdan que una vez transcurrido el plazo de la presente suspensión, se reiniciará automáticamente la ejecución del contrato de Obra No. PAF-ATF-O-005-2019, para lo cual, LAS PARTES podrán suscribir un acta de reinicio con el visto bueno del INTERVENTOR y del SUPERVISOR del contrato, no obstante, ésta no será requisito necesario para continuar con la ejecución del contrato.

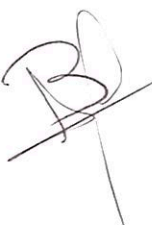
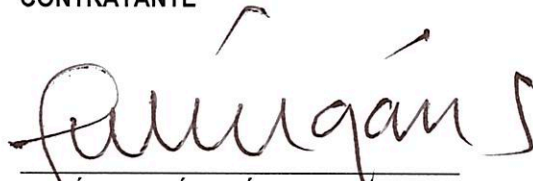
**TERCERO:** EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas por el término de duración de la presente suspensión, de acuerdo con lo establecido en el PARÁGRAFO SEGUNDO de la CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-005-2019 suscrito entre LAS PARTES.

**CUARTO:** LAS PARTES acuerdan que la presente suspensión no genera y no generará erogaciones económicas por cualquier causa, incluyendo mayor permanencia, actualización o reajuste de precios, a favor del CONTRATISTA.

**QUINTO:** LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

En constancia de lo anterior, la presente Acta de suspensión No. 1 Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-005-2019, se firma a los seis (06) días del mes de noviembre de 2019.

**CONTRATANTE**



**JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**  
C.C. 16.794.858 expedida en Cali.  
**Representante Legal**  
**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.** actuando como  
administradora y vocera del PATRIMONIO  
AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA  
TÉCNICA-FINDETER

**CONTRATISTA**



**LIBARDO ALFONSO VARGAS LOMBO**  
C.C. 79.528.764 expedida en Bogotá  
**Representante Legal**  
**CONSORCIO AQUALEBRIJA**